



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su profunda preocupación por los montos asignados al "Fondo de Emergencia por Violencia de Género", según Resolución N° 135/2020 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, en virtud de su notable insuficiencia para lograr atender las necesidades de las víctimas de violencia de género de la provincia de Buenos Aires.

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. De Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El "Fondo de Emergencia" brindado por la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires durante los años 2018 y 2019, consistía en un programa que daba respuesta a necesidades inmediatas de víctimas de violencia de género. A través del mismo, la víctima podía utilizar un monto de hasta \$7.500 (sietemil quinientos pesos) para cubrir gastos médicos, de movilidad, alojamiento, entre otros.

El Decreto 178/20 de nuestra provincia dispone la facultad del Ministerio de la Mujer, Políticas de Género y Diversidad Sexual de otorgar subsidios en situaciones que ameriten la asistencia inmediata y/o acompañamiento a víctimas de violencia de género. En este sentido, a través de la Resolución N° 135/2020, el Ministerio mencionado creó el Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO", asignándole al mismo un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) anuales.

Según lo dispuesto por la resolución ministerial aludida, para lo que respecta a los municipios, el monto a recibir será como máximo de \$30.000 (treintamil pesos) renovables hasta cuatro veces por ejercicio financiero, es decir, la suma de \$120.000 (cientoveinte mil pesos) anuales. Los municipios recibirán, en promedio y como máximo \$10.000 (diez mil pesos) mensuales para atender las necesidades de las mujeres que han sido víctimas de violencia.

Por otra parte, cabe apuntar que en el caso de recibir el máximo de lo dispuesto, sólo se cubrirán las necesidades de 8 municipios de los 135 que se asientan en nuestra provincia. Tanto más debemos tener en cuenta que sólo hemos hecho hincapié en lo que pueden recibir las municipalidades, sin considerar que también estos recursos deben estar disponibles para otras instituciones que brindan apoyo y abordan la misma problemática.

La necesidad de declarar nuestra preocupación por lo mencionado, nace del entendimiento y la importancia que otorgamos a la situación que estamos viviendo, sabiendo que en nuestro país una mujer es asesinada cada 23 horas.

Resulta indispensable la existencia de herramientas y recursos para abordar la problemática de la violencia por razones de género en la provincia, y en este sentido, es inadmisibles que cada municipio deba administrar los fondos que se otorgan debiendo priorizar casos de violencia de género sobre otros, siendo esta la esencia que transmite la Resolución del ministerio mencionado, limitando la posibilidad de renovación del mismo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Es insostenible que la Provincia de Buenos Aires limite el beneficio con el que las mujeres ya contaban durante los años 2018 y 2019.

Por los motivos expuestos, es que solicito a los señores legisladores que acompañen en la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carolina Piparo".

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. De Bs. As.



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGILIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.